

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 AGO 2011

**VISTO** la nota presentada por el Sr. AUCAPIÑA Iban Jabier, DNI N°27.523.950, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, una colaboración para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que se encuentra atravesando una difícil situación económica debido a la falta de trabajo, teniendo pocas oportunidades de adquirirlo debido al escaso audio visión sin corrección.

Que el motivo del viaje es poder realizarse una operación visual para poder cambiar su situación social y económica.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 03/09/11 regreso 13/09/11), a nombre del Sr. AUCAPIÑA Iban Jabier, DNI N°27.523.950, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 03/09/11 regreso 13/09/11), a nombre del Sr. AUCAPIÑA Iban Jabier, DNI N°27.523.950, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHO** ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 366 / 11**



Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo